

Convenio que celebra por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ("DIF Jalisco") representado por su Directora General, la Mtra. Lizana García Caballero, y la Fiscalía General ("Fiscalía"), representada por la Encargada del Despacho General, Lic. Marisela Gómez Cobos, de manera conjunta con la Fiscalía de Reinserción Social, dependiente de ésta última, representada por el Mtro. Carlos Antonio Zamudio Grave, Fiscal de Reinserción Social; todas dependencias y entidades del estado de Jalisco; a quienes de manera conjunta se les identificará como "Las Partes"; de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. Ahora bien, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece, entre otras cosas, que los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello, las autoridades estatales y municipales, entre ellas "DIF Jalisco", colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población, entre otras actividades que garanticen el desarrollo integral y sustentable de la población jalisciense.
3. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3°, define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4° del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, dispone que se considera servicio de asistencia social la atención en establecimientos especializados de atención a los sujetos de asistencia social.
4. El Plan Estatal de Desarrollo establece en el Objetivo de Desarrollo 18, Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Por su parte "DIF Jalisco" plantea en su objetivo institucional, lograr la inclusión de los grupos vulnerables de adultos mayores, personas con discapacidad y niñas, niños y adolescentes considerados como prioritarios, mediante la promoción y restitución de sus derechos, el fomento de una cultura integral, el fortalecimiento de la atención y capacitación mediante programas operativos de calidad, así como la planeación y generación de políticas sociales y acciones de gobierno que permitan disminuir su vulnerabilidad.

2018

OPERATIVO

5. En este sentido, con la finalidad de continuar y dar seguimiento a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y objetivo institucional, es que **“Las Partes”** tienen interés en celebrar el presente instrumento jurídico, a efecto de formalizar las acciones de colaboración que cada una de ellas llevará a cabo, a fin de lograr la ejecución del proyecto denominado **“Brindar apoyos asistenciales a Familias Vulnerables de los 125 Municipios del Estado de Jalisco contribuyendo al Bienestar Familiar”**, para atender a la población que se encuentran en prisión preventiva, en adelante identificado como **“El Proyecto”**.

Declaraciones:**I. “DIF Jalisco” declara, a través de su representante legal, que:**

- a. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el “Periódico Oficial del Estado de Jalisco” con fecha 15 (quince) de enero de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), mediante decreto número 17002, teniendo entre sus funciones promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad.
- b. La que suscribe, Mtra. Lizana García Caballero, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- c. Para el logro de sus objetivos y para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, así como en la contribución al Plan Estatal de Desarrollo y al logro de su objetivo institucional, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y gubernamental, en coordinación con las instancias competentes en el ramo, como lo es en el caso particular **“Fiscalía”**, es su propósito suscribir el presente convenio.
- d. Mediante Memorando DTSV/340/2018 recibido en la Dirección Jurídica de **“DIF Jalisco”** el 20 (veinte) de julio de 2018 (dos mil dieciocho), la Dirección de Trabajo Social y Vinculación, con el respaldo de solvencia presupuestal de la Dirección de Recursos Financieros y autorización de la Dirección General, solicitó la elaboración del presente convenio e informó que en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria y la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, que tuvieron lugar los días 14 (catorce) de febrero y 17 (diecisiete) de abril de 2018 (dos mil dieciocho), respectivamente, se aprobó **“El Proyecto”** y **el recurso con el que se adquirieron los bienes a entregar son de origen federal: Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33, conforme a la cadena presupuestal 4413-6062-358-01-00401-010-07.**

Mediante Memorando DTSV/340/2018, la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de **“DIF Jalisco”**, precisó nuevos elementos para la formalización del presente, los que son tomados en consideración para su validación y firma.

- e. Para los efectos del presente, señala como domicilio en Av. Alcalde número 1220, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

II. "Fiscalía declara, a través de su representante legal, que:

- a. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Orgánica correspondiente, la Fiscalía General del Estado es la responsable de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en términos de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, de mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, la aplicación de sanciones por las infracciones en materia de vialidad que disponga la ley correspondiente, así como del sistema de reinserción social, protección civil y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
- b. La Encargada del Despacho General, cuenta con facultades suficientes para representar a tal Dependencia Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y 30 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los numerales 1 fracción XXI, 3, 4 fracción VII, 10 fracción V, 13 fracción XXIII y último párrafo 17 fracción I, II y VI, 18 fracción II y XV, 21 fracción VIII y 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, de igual forma por lo señalado en el artículo 1, 10, 11, 17, 18 fracción VII, 43, 44 fracción II, V, X y 45 fracción VI del Reglamento de Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, haciéndolo en unión del Fiscal de Reinserción Social, Mtro. Carlos Antonio Zamudio Grave, en razón de la naturaleza y facultades del mismo.
- c. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en el edificio marcado con el número 778 de la Calzada Independencia Norte, de la Colonia La Perla, C.P. 44360, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- d. Que tiene interés en celebrar el presente convenio para la ejecución de "El Proyecto".

III. "Las Partes", por conducto de sus representantes, declaran:

- a. Que tienen a bien celebrar el presente Convenio ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes a lograr la ejecución de "El Proyecto".
- b. Que tienen interés en celebrar el presente instrumento, a fin de que en colaboración de "Las Partes", "Fiscalía" reciba de "DIF Jalisco" recurso económico para la ejecución de "El Proyecto".
- c. Que se reconocen la personalidad y representación con la que comparecen y que es su voluntad celebrar el presente convenio, el cual se sujetará a las siguientes:

Cláusulas:

Primera. Consentimiento. "Las Partes" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

Segunda. Objeto. El presente convenio tiene por objeto formalizar la entrega de productos por parte de "DIF Jalisco" y la recepción de los mismos por parte de la "Fiscalía" para la ejecución única y exclusiva de "El Proyecto".

Tercera. Como consecuencia de lo acordado por las partes en la Cláusula Segunda anterior, la "Fiscalía" deberá emitir un comprobante de recepción de los productos que se entregan.

Cuarta. De la ejecución de "El Proyecto". La "Fiscalía" manifiesta su conformidad en la recepción de los productos para ser destinado a la ejecución de "El Proyecto", comprometiéndose a su aplicación en cumplimiento a su objeto.

"El Proyecto", en beneficio de los usuarios, se ejecutará de la siguiente manera:

1. "Fiscalía" recibe 3038 "kits" para caballero que se componen de los insumos de higiene y aseo personal, siguientes:

- a. 1 pasta dental normal de 150 mg,
- b. 1 cepillo dental mediano para adulto con cerdas suaves de nylon cabeza mediana de 1 pulgada de ancho y 1 pulgada de largo (1.25 x 1.25 cm).
- c. 2 jabones de tocador dermatológico en barra de 150 gr.
- d. 1 paquete de papel higiénico de 8 rollos de 500 hojas.
- e. 1 botella de 700 o 750 ml de shampoo, cabello normal.
- f. 1 desodorante en barra para caballero de 50 gr.

El "kit" anterior descrito tiene un costo unitario de \$150.68 (ciento cincuenta pesos 68/100 MN).

Recibe de igual manera, 46 "kits" para mujer que se componen de los insumos de higiene y aseo personal siguientes:

- a. 1 pasta dental normal de 150 mg,
- b. 1 cepillo dental mediano para adulto con cerdas suaves de nylon cabeza mediana de 1 pulgada de ancho y 1 pulgada de largo (1.25 x 1.25 cm).
- c. 2 jabones de tocador dermatológico en barra de 150 gr.
- d. 1 paquete de papel higiénico de 8 rollos de 500 hojas.
- e. 1 botella de 700 o 750 ml de shampoo, cabello normal.
- f. 1 desodorante en barra para dama de 50 gr.
- g. 4 paquetes de toalla sanitaria de 10 piezas, flujo abundante.

El "kit" anterior descrito tiene un costo unitario de \$162.28 (ciento sesenta y dos pesos 28/100 MN).

2. "Fiscalía" seleccionará a los beneficiarios conforme a los siguientes criterios:

- a. Personas privadas de su libertad, que su solvencia económico personal o familiar sea insuficiente.

3. Es necesario que en el desarrollo de "El Proyecto" se logre la meta de atención mínima de 3084 (tres mil ochenta y cuatro) beneficiarios.

4. Se deberá de integrar un expediente de atención, con apego a la normatividad y lineamientos establecidos por la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de "DIF Jalisco", el cual debe de contener completos y con la información correspondiente de los siguientes instrumentos:

- Entrevista-Orientación.
- Solicitud y Comprobación de Apoyos Económicos y en Especie
- Notas de Seguimiento y/o Evolución.
- Padrón Único de Beneficiarios 2018.

Handwritten signature and initials

- Copia de identificación oficial del beneficiario o el documento que corresponda.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

5. El área competente de Trabajo Social de **"Fiscalía"** deberá de remitir el expediente integrado, tanto en físico como en electrónico, a la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de **"DIF Jalisco"**, a fin de que esta última valide la entrega del apoyo.

"Fiscalía" deberá integrar un expediente de desarrollo de **"El Proyecto"**, en el cual se adjuntará la información y documentación inherente a **"El Proyecto"**. El expediente descrito estará a su cuidado y bajo su responsabilidad. **"Fiscalía"** deberá de generar un padrón con registro de los usuarios que sean beneficiados con el desarrollo y operación de **"El Proyecto"**. El padrón descrito deberá ser remitido mensualmente a **"DIF Jalisco"** dentro de los cinco días hábiles posteriores al término del mes.

"Fiscalía" deberá de ejecutar y cumplir con **"El Proyecto"**, conforme a lo pactado en el presente, a más tardar el 31 (treinta y uno) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho).

En el supuesto de que sea necesario recurso adicional para la operación y desarrollo de **"El Proyecto"**, **"Fiscalía"** conforme a sus posibilidades presupuestales y de operación gestionará el recurso complementario faltante, sin que sea responsabilidad de **"DIF Jalisco"** proporcionar cantidad adicional alguna.

"Fiscalía" será responsable de ejecutar **"El Proyecto"** operativamente, por lo que se obliga a realizar todas las diligencias necesarias para que se prosiga en su desarrollo.

Para fines de precisión y desarrollo de **"El Proyecto"**, se anexa al presente los formatos denominados "Entrevista-Orientación", "Solicitud y Comprobación de Apoyos Económicos y en Especie", "Notas de Seguimiento y/o Evolución" y "Padrón Único de Beneficiarios 2018", los cuales forman parte íntegra de este Convenio.

Quinta. Exclusividad de aplicación. El recurso sólo podrá ser destinado al desarrollo del objeto de **"El Proyecto"**, sin que pueda ser destinado a diverso.

Sexta. Causas de rescisión. Serán causas de rescisión sin necesidad de declaración judicial, que tendrá como consecuencia la devolución inmediata del recurso las siguientes:

- a. No destinar el recurso para la ejecución de **"El Proyecto"** conforme a lo pactado en el presente.
- b. Cualquier incumplimiento a lo pactado en el presente.

En el caso de que no se cumpla con los términos y obligaciones pactadas, la **"Fiscalía"** deberá de realizar la devolución de los productos, o en caso de imposibilidad, hará el pago del monto conforme a los valores de precio establecidos para cada uno, por lo que se multiplicará el valor unitario por el número de "kits" no comprobados, dando por resultado el monto de pago.

Séptima. Visitas. Para corroborar la aplicación del recurso y cumplimiento de **"El Proyecto"**, **"DIF Jalisco"** podrá solicitar a la **"Fiscalía"** la información y documentación que sea necesaria, así como realizar visitas de supervisión, debiendo todo lo anterior constar por escrito mediante actas circunstanciadas y oficios; lo anterior se realizará por conducto del personal adscrito a la Dirección de Trabajo Social y Vinculación de **"DIF Jalisco"** o el área que se designe por oficio. Por igual podrán realizar supervisión y revisión cualquier autoridad en el ejercicio de sus funciones, para lo cual la **"Fiscalía"** se compromete a otorgar las facilidades de supervisión.

Octava. Acuerdo total e interpretación. Este convenio y los que deriven de éste, constituye el acuerdo total entre “Las partes” con respecto al objeto del mismo y reemplaza todos los contratos, convenios, compromisos y acuerdos previos, ya sean orales o por escrito, que contradigan al presente.

Cualquier término o condición que se determine fuera del cuerpo del convenio y los que se deriven de éste y que contravenga a lo acordado por “Las Partes”, se tendrá por no puesto y será excluido para su interpretación.

Novena. Recursos económicos y bienes. “Las Partes” aceptan que la aportación de los recursos económicos y bienes que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio y los que se deriven de éste, estarán a cargo y cuidado del personal que cada una designe, por lo que su administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, quedará exclusivamente a cargo de cada una de ellas.

Décima. Comunicación. Todas las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, serán por escrito y deberán dirigirse a los domicilios señalados por “Las Partes”.

Décima primera. Información. “Las Partes” manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio y los que deriven de éste, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

Décima segunda. No relación laboral. “Las Partes” convienen que el personal designado para la ejecución o comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto y/o fines, materia de este convenio y los que deriven de éste, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, fiscal, civil, mercantil, administrativa y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de las otras partes y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Décima tercera. Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado y adicionado de común acuerdo por “Las Partes” y se harán constar por escrito mediante convenio o adenda, los cuales deberán ser suscritos por los representantes de cada una de “Las Partes” que se encuentran facultadas para ello y pasarán a formar parte del presente instrumento, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

No será válida la renuncia unilateral a cualquier disposición de este convenio y los que deriven de éste, a no ser que conste en un acuerdo por escrito firmado por “Las Partes”; lo anterior bajo pena de nulidad.

Décima cuarta. Transparencia. “Las Partes”, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la celebración del presente, los que deriven de éste o el desarrollo y operación de sus programas, conforme lo establece la legislación aplicable a la materia.

Décima quinta. Protección de datos personales. Se comprometen “Las Partes” a la protección de datos personales expuestos y señalados en el presente convenio y los que deriven de éste, así como los que se lleguen a generar a razón de este acto jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

Décima sexta. Notificaciones. Todas las comunicaciones o avisos deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente con acuse de recibo, en los domicilios señalados por “Las Partes” en el presente instrumento, conviniendo así mismo que para cualquier efecto de cambio de domicilio deberán de comunicarlo en un plazo de 72 (setenta y dos) horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción y en el entendido

que en caso de no hacerse, cualquier tipo de notificación hecha en los domicilios señalados surtirá todos los efectos legales.

Décima séptima. Competencia. "Las Partes" acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados del presente convenio y los que deriven de éste, agotarán en primer término los métodos alternos de solución a conflictos y si no se llega a acuerdo alguno se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable del Primer Partido Judicial del estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones los que quedaron asentados en el presente instrumento.

"Las Partes" serán responsables individualmente de los gastos y honorarios que por su cuenta se causen con motivo de cualesquier controversia suscitada respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ya sea en forma judicial o extrajudicial.

Décima octava. Difusión institucional y publicidad. Toda publicidad relacionada con "El Proyecto" deberá ser incorporada la imagen institucional de "Las Partes", ya lo sean logotipos institucionales o insignias, o en su caso vocablos, previa validación de imagen que realicen "Las Partes".

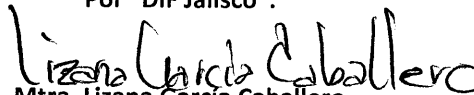
"Las Partes" tendrán la obligación de invitar a sus representantes, a todos los eventos que deriven del desarrollo de "El Proyecto".

Décima novena. Vigencia. Para la aplicación y ejecución de "El Proyecto", se deberá de cumplir a más tardar el 31 (treinta y uno) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho). Se tendrá por prorrogado por trámites de seguimiento, cumplimiento, aplicación y desarrollo de la operación de "El Proyecto" que no sean contrarios a lo pactado en el presente.

Vigésima. Títulos de las cláusulas. Los títulos de las cláusulas, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y delimitando las obligaciones, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Leído que fue el presente convenio lo firman las partes por triplicado, entregándose un ejemplar a cada una de "Las Partes", en Guadalajara, Jalisco, 03 (dos) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho).

Por "DIF Jalisco":



Mtra. Lizana García Caballero
Directora General

Por "Fiscalía":



Mtro. Carlos Antonio Zamudio Grave
Fiscal de Reinserción Social



Lic. Marisela Gómez Cobos
Encargada del Despacho General

Para constancia y cumplimiento:

PA.
Lic. Blanca Ninfa Álvarez Ruiz
Subdirectora General de Operación
"DIF Jalisco"

Mtra. Gabriela De la Cruz Moreno
Directora de Trabajo Social y Vinculación
"DIF Jalisco"

Anexos del Convenio DJ-CONV-949/18-1 firmado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

1. "Entrevista-Orientación":

DIF JALISCO		Entrevista - Orientación Dirección de Trabajo Social y Vinculación		BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS	
				23	07
				2018	
Servicio y/o Programa		Procedencia			
CURP / I.D. DIF		Registro			
DATOS GENERALES					
Nombre		Fecha de Nac.			
Sexo	Edad	Estado Civil	Grupo etario	<1	
Ocupación	Escolaridad				
Domicilio		Calle		No.	Int.
Cruza con		Colonia o comunidad		C.P.	
Estado y Mpio. de Nac.		Estado y Mpio. de residencia			
País		Teléfono Particular		Teléfono Celular	
Datos del padre o tutor (Solo en casos de menores de edad o personas con discapacidad intelectual)					
Apellido paterno		Apellido materno		Parentesco	
APOYO Y/O SERVICIO SOLICITADO					
DIAGNOSTICO SOCIAL INICIAL					
Composición familiar y economía		Vivienda y Condición	Pago x mes	Población atendida	
Cantidad de integrantes de la familia		Otra (especificar)			
Membros económicamente activos		Personas con enfermedades crónicas y/o discapacidad		Número	
Membros que aportan al gasto familiar		Tipo			
Ingreso mensual familiar aproximado		¿Dónde atiende necesidades de salud?		Ninguno	
Deudas (pago mensual)					
CONCLUSIONES					
Problemática y/o Vulnerabilidad			Detonante del Problema		
Código:			Código:		
Diagnóstico	Código:				
Clasificación de programa (1. C.U. 2. F.S.F.)					
Apoyo y/o servicio otorgado		1	2	3	4
Área o institución a la que fue canalizado				No.	

NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR SOCIAL

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad respecto a proporcionar mis datos personales, así como mi aceptación del uso de confidencialidad, en donde señala que serán resguardados conforme a la Ley establecida. <http://sistemadif.jalisco.gob.mx>

Fecha de actualización: 22 de agosto de 2014, V.08, Código: DJ-TS-SG-RE-05

2. "Solicitud y Comprobación de Apoyos Económicos y en Especie":

Solicitud y Comprobación de Apoyos Económicos y en Especie
Dirección de Trabajo Social y Vinculación

Solicitud Cheque		Reintegración Fondo		Justificación Cheque	
Justificación Vale		Apoyo en Especie			
A nombre de					
Cheque No.		Factura No.		Vale No.	
Importe		Partida Presupuestal: PG: UR: SP: UM: MP:			
		Federal		Estatal	
Montos Autorizados					
De \$1 a \$2,000		Programa			
De \$2,001 a \$5,000		Reg. del Caso			
De \$5,001 o más		Fecha de solicitud			

Aportaciones			
DIF Jalisco		Folio Presupuestal	
DIF Municipal		Recibo No.	
Familia		Recibo No.	

Nombre del Beneficiario			
Domicilio		Mpio./Estado	

Concepto	

Recibi por parte del Sistema DIF Jalisco el recurso económico, que se trasfiere al apoyo antes mencionado:

Fecha:

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante	Parentesco (Anexa copia de Identificación Oficial con Fotografía)

Solicita		Revisó	
Nombre y Firma Trabajador Social Responsable del caso de Fiscalía de Reinsercion Social.		Jefe y/o Coordinador del Caso del Departamento de Trabajo Social del caso de Fiscalía de Reinsercion Social.	

Vo. Bo. y/o Autoriza		Autoriza (n)	
Lic. María Luisa Agüero Zambrano.		Lic. María Esther Ocampo Galindo. Lic. Erika Elizabeth Garcia Herrera.	
Coordinador Casos Urgentes de DIF Jalisco.		Jefa de Departamento de Trabajo Social Operativo de DIF Jalisco. Encargada del despacho de Trabajo Social y Vinculación de DIF Jalisco	

Fecha de Autorización	Firma del Trabajador(a) Social que validó con el beneficiario la entrega del apoyo aquí mencionado:

3. "Notas de Seguimiento y/o Evolución":

17. Notas de Seguimiento y/o Evolución

17.1 Fecha	17.2 Nombre del beneficiario:	17.3 No. de Expediente:	17.4 Descripción:
Nombre y Firma del Trabajador Social Situación del Caso Abierto <input type="checkbox"/> Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>			
Nombre y Firma del Coordinador Cerrado <input type="checkbox"/> Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/> Motivo <input type="text"/>			
Fecha de actualización: 31 Julio 2014 V.09 Código: DJ-TS-SG-RE-01 Pág. 6-6			

